

# PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Educación en valores para la convivencia y la  
productividad”



# COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D

*“Educación en valores para la convivencia y la productividad”*

## PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

### 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Educación en valores para la convivencia y la productividad

#### MISIÓN

El colegio República de Colombia I.E.D, es una institución educativa distrital de carácter oficial de la ciudad de Bogotá, ubicado en la localidad de Engativá; ofrece el servicio educativo con una propuesta pedagógica fundamentada en los valores a través del modelo constructivista y un enfoque de aprendizaje significativo para los niveles de primera infancia, básica, media académica (énfasis en biotecnología, gestión empresarial, arte y diseño) y educación formal para adultos por ciclos.

#### VISIÓN

Para el año 2022, el Colegio República de Colombia será reconocido como una institución incluyente, certificada en procesos de calidad, que forma a los estudiantes en valores y emprendimiento; para la construcción de su proyecto de vida

#### PERFIL

El egresado del Colegio República de Colombia I.E.D., debe ser un ser humano que:

- Fundamente su proyecto de vida en los valores de solidaridad, libertad, autonomía y responsabilidad frente a sí mismo, al otro y a su entorno.
- Se reconozca como sujeto de derecho que participa democráticamente de la vida política, social y cultural en el ámbito familiar, local, nacional e internacional.
- Asuma una actitud conciliadora y de mediación en la solución de conflictos.
- Sea un comunicador competente que exprese sus ideas, respete a su interlocutor y maneje de forma pertinente, responsable y ética diversas formas de lenguaje en los contextos en los cuales participa.
- Comprenda el mundo que lo rodea, con actitud crítica, creativa, propositiva e investigativa, que le permita resolver de manera argumentada situaciones problémicas en diferentes contextos.
- Aplique los conocimientos básicos de las diferentes disciplinas del saber y use las herramientas cognitivas, tecnológicas, organizativas, sociales, necesarias para acceder a la educación superior y a la vida laboral y productiva.

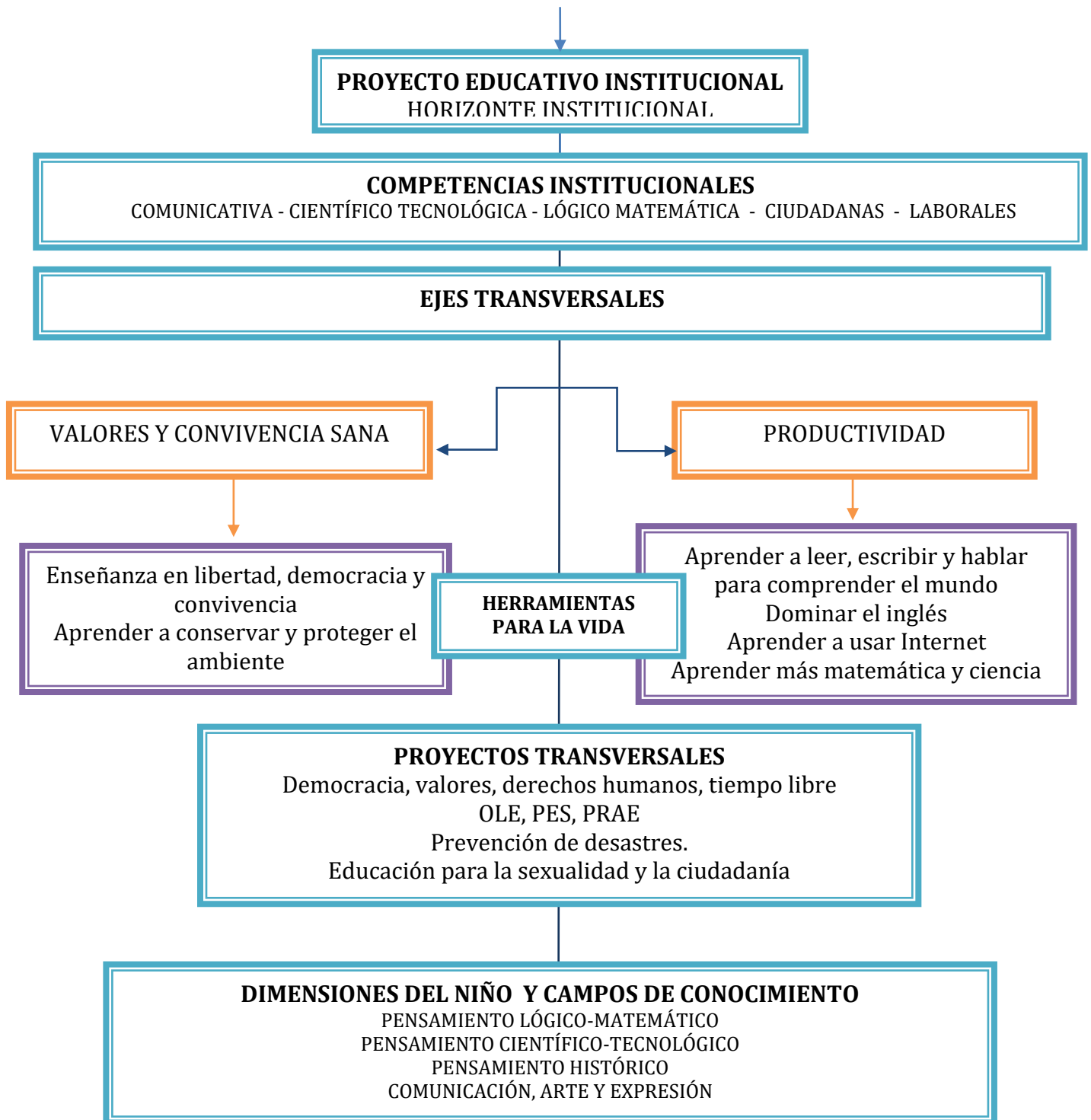
#### POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio República de Colombia se compromete a institucionalizar el mejoramiento continuo en todos los procesos de la gestión educativa liderado por un grupo interdisciplinario calificado con el objetivo de alcanzar una formación integral de calidad que responda a las necesidades sociales de la comunidad educativa.

#### OBJETIVOS INSTITUCIONALES

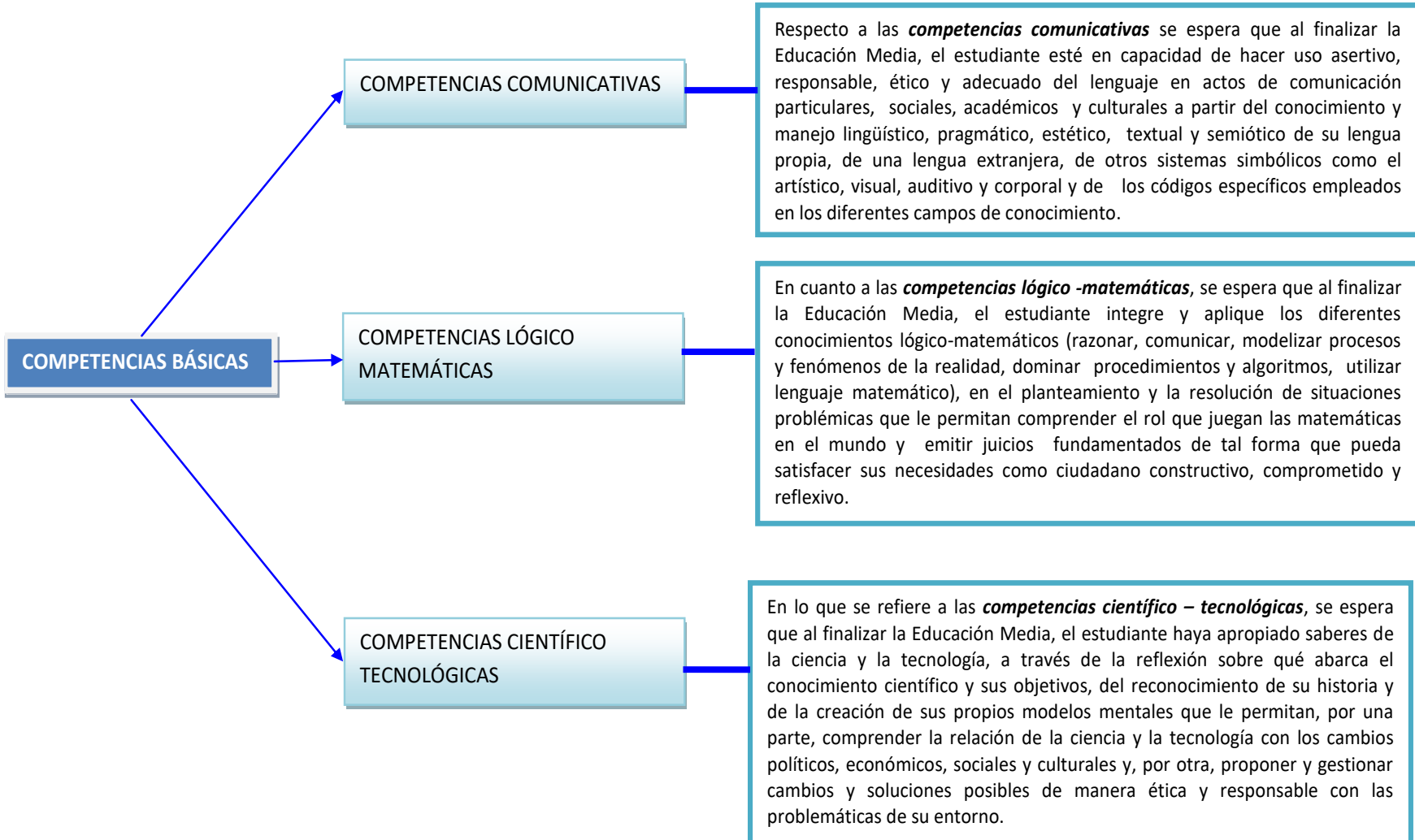
- ✓ Mejorar los puntajes obtenidos en el índice sintético de calidad en las pruebas estandarizadas anualmente
- ✓ Potenciar en el estudiante la capacidad de apropiación y producción del conocimiento a través de interacciones individuales y colectivas autónomas que lo preparen para la vida, el acceso a la educación superior y al trabajo
- ✓ Alcanzar las metas establecidas en la planeación institucional durante cada vigencia
- ✓ Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en procesos de formación y cualificación.
- ✓ Implementar la efectividad de las estrategias, para fortalecer las competencias ciudadanas y de convivencia en el clima escolar.

## 2. ESTRUCTURA CURRICULAR



### 3. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

#### COMPETENCIAS INSTITUCIONALES COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA



## COMPETENCIAS CIUDADANAS

Respecto a las **competencias ciudadanas**, se espera que al finalizar la Educación Media, el estudiante esté en capacidad de construir escenarios democráticos para todos los ámbitos de su desarrollo (local-global) al interior de los cuales ejerza una ciudadanía crítica y reflexiva que posibilite la consolidación de una cultura democrática en la que haga uso de los mecanismos constitucionales de participación, asuma responsablemente sus deberes y ejerza sus derechos, propiciando la convivencia responsable y pacífica, el respeto y la valoración de la pluralidad.

## COMPETENCIAS LABORALES

En relación con las **competencias laborales**, se espera que al finalizar la Educación Media, el estudiante haya apropiado los saberes y desarrollado las actitudes, aptitudes y habilidades que le permitan, por una parte, un ejercicio de toma de decisión frente a opciones de desempeño profesional, laboral y/o productivo y, por otra, desempeñarse con liderazgo, disposición para el trabajo en grupo, autonomía, flexibilidad, manejo emocional y capacidad para la toma de decisiones en los contextos por los que haya optado manteniendo siempre la búsqueda por el mejoramiento de sus condiciones de calidad de vida desde una perspectiva ética y responsable.

## 4. IMPRONTAS JORNADA NOCTURNA

### CICLO I

#### IMPRONTA: RECONOZCO Y CONSTRUYO SABERES

- Reconoce signos, símbolos y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.
- Expresar sentimientos, ideas, conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.
- Interactuar, compartir y socializar experiencias, saberes y sentires desarrollando la autoconfianza y la autoestima.

### CICLO II

#### IMPRONTA: AUTOESTIMA, DISCIPLINA Y CONFIANZA

- Identifica y relaciona signos, símbolos, y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.
- Interpreta sentimientos, ideas conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.

### CICLO III

#### IMPRONTA: INTERACCIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MUNDOS POSIBLES

- Desarrolla habilidades básicas de interacción social manifiestos en la conducta verbal, emocional y afectiva.
- Explora funciones, comportamientos y características relacionales y sociales haciendo uso de procesos orales, escritos, corporales, artísticos, tecnológicos y científicos.
- Gestiona sus recursos y utiliza diferentes sistemas de significación que le sirven para interpretar y reconstruir el mundo que los rodea.
- Utiliza el lenguaje, el arte y la expresión para cohesionar en sus aspectos positivos la sociedad de su entorno y para manifestar su desacuerdo frente a desequilibrios sociales, desde la ética, la moral y la legalidad.

### CICLO IV

#### IMPRONTA: PROYECTO DE VIDA

- Ubica, comprende y valora el contexto de las expresiones culturales en todos los campos del conocimiento.
- Produce, corrige y edita diferentes textos a partir de las experiencias cotidianas, y las expresa a través de diversos lenguajes significativos.
- Identifica la intención comunicativa de las diferentes manifestaciones culturales a nivel interdisciplinario
- Toma una posición crítica frente a las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en el contexto nacional e internacional.
- Construye un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir

### CICLO V

#### IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

- Aplica la diversidad de sistemas simbólicos para producir nuevos sentidos, desde una mirada transversal, con los cuales manifiesta sus conocimientos, talentos y aspiraciones.
- Conoce, valora y participa de diversas experiencias corporales, a través de manifestaciones estéticas, deportivas y cognitivas.
- Conoce, comprende y produce saberes, en sus múltiples significancias y sentidos como un requisito para ampliar sus conocimientos, habilidades estéticas y deportivas con las que enriquece la cultura y la visión de sí mismo.
- Plantea y resuelve problemas cotidianos que involucran el principio de conservación de energía. Para comprender el mundo que le rodea.

### CICLO VI

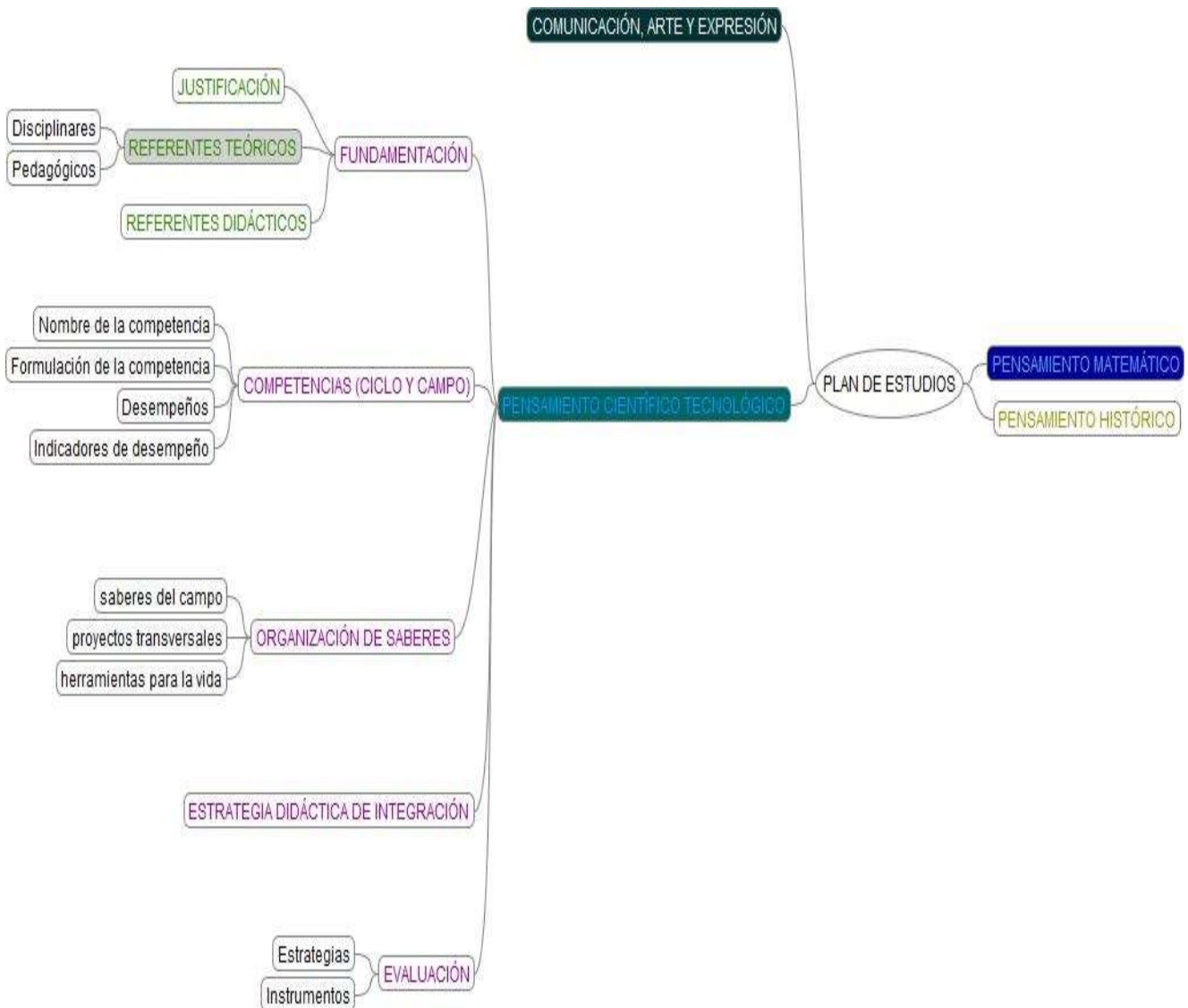
#### IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

- Apropiarse del desarrollo de sus competencias laborales a través de actividades institucionales y el servicio social
- Utiliza la simbología de cada área del conocimiento dándole un significado que le permita apropiarse de los nuevos

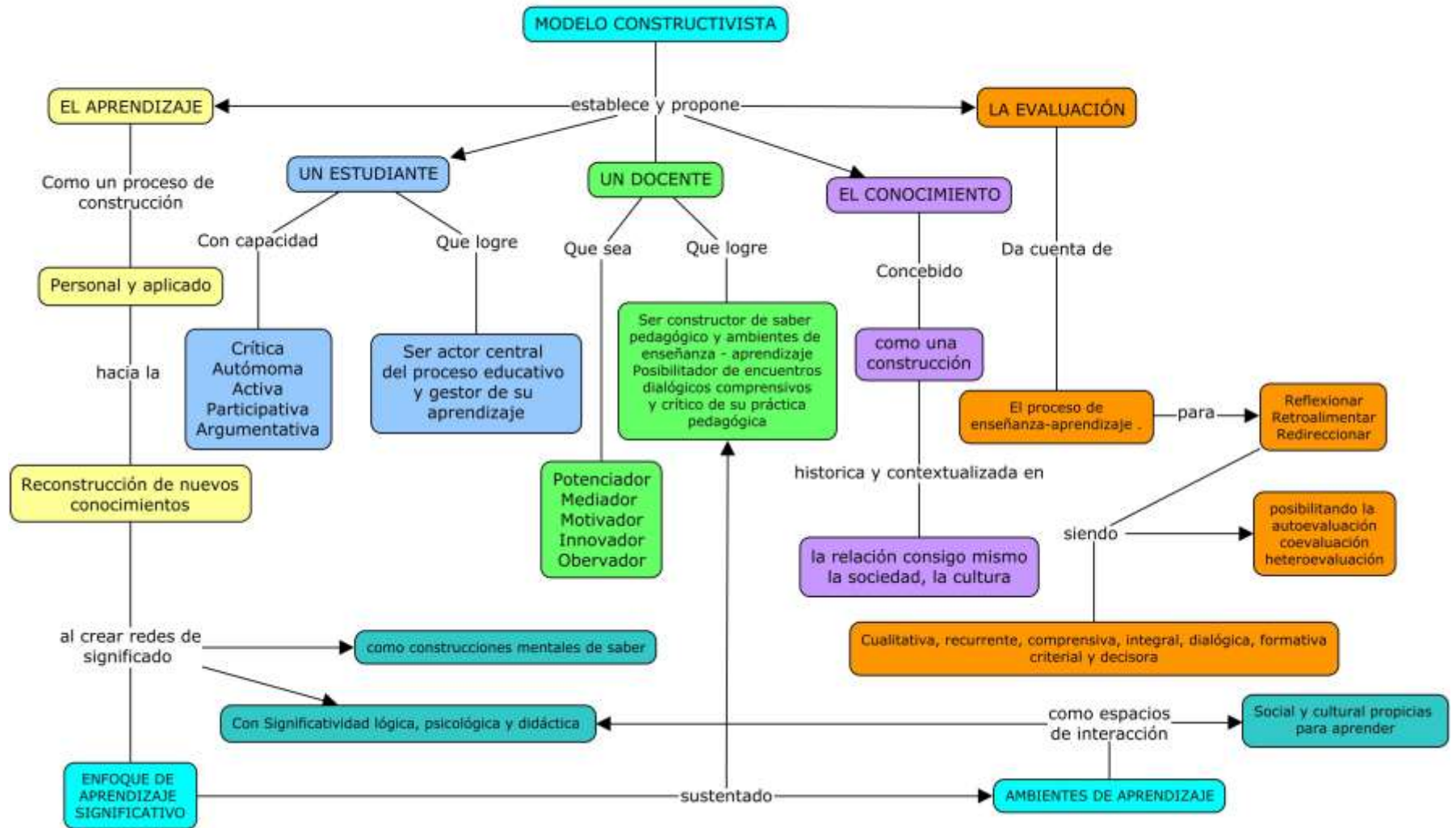
conocimientos para desarrollar sus talentos y aspiraciones

- Apropia cualidades de líder para direccionar y organizar su núcleo familiar y transformar sus contextos y realidades
- Emplea el lenguaje, el arte y la expresión lúdica, plástica, corporal y cognitiva, para consolidar habilidades y destrezas sociales, emocionales, comunicativas y actitudinales que le permitan dinamizar su vida personal, familiar, profesional y laboral

## 5. ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS



## 6. MODELO PEDAGÓGICO COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D





Perspectiva cognitiva de la enseñanza		El aprendizaje es un proceso de construcción interna		
	Aprendizaje Significativo	Resolución de problemas	Cambio conceptual	Inteligencias múltiples
<b>Concepción subyacente del aprendizaje</b>	Aprender significa comprender	Aprender es adquirir la habilidad para resolver situaciones inéditas	Aprender es ajustar las teorías implícitas a la evidencia empírica	Cada tipo de inteligencia tiene una forma diferente de aprender
<b>Aportes teóricos</b>	Condiciones para el aprendizaje	Las habilidades generales se transfieren junto a los conocimientos específicos de dominio	Las teorías implícitas suelen ser resistentes a la intervención pedagógica	Existen ocho tipos de inteligencia lingüística, lógico matemática, espacial, psicomotriz, musical, naturalista, intrapersonal e interpersonal
<b>Estrategias Pedagógicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rescatar conocimientos previos</li> <li>Motivar la participación intelectualmente activa</li> <li>Utilización de mapas conceptuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contextualizar los problemas en situaciones cotidianas</li> <li>Promover el intercambio para la resolución de problemas</li> <li>Evitar la repetición mecánica de soluciones</li> </ul>	Promover el conflicto cognitivo a través de la guía del docente y/o el debate grupal	Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posibles narrativo, lógico, matemático, fundacional, estético, y experimental.

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SIE

## 2020-2021



**Consideraciones sobre la educación como DERECHO-DEBER, con elementos legales vigentes.  
SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.**

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

**COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED**  
**ACUERDO N° 03 del 6 de MARZO DE 2020**  
**NORMATIVA ACADÉMICA**  
**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

El Consejo Directivo del Colegio República de Colombia IED, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la Resolución 2343, las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 77º, 78º y 79 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para formular el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) previa aprobación del Consejo Directivo;

Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los y las estudiantes;

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren las facetas de los y las estudiantes, en aras de la integralidad;

Que es fundamental velar por la formación integral de los y las estudiantes, de acuerdo con el P.E.I. de la institución;

Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los y las estudiantes del Colegio República de Colombia IED para el año 2016 como consta en las respectivas actas de la vigencia.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes,

Que el Consejo Directivo en sesión del 6 de marzo de 2020 aprobó según Acta N° 003 del Acuerdo N.º 03, mediante el cual se modifica, se adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación para el COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

## **ACUERDA**

### **CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES**

El SIE, hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se define como un sistema que establece y determina las condiciones, características y parámetros bajo los cuales se realiza el proceso de la evaluación. Este, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del colegio República de Colombia.

**ARTÍCULO 1º.** El Colegio República de Colombia adopta el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), teniendo como referentes la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, los artículos 3º y 4º del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto 567 de octubre de 2017 por medio de la cual se dan las orientaciones para el desarrollo del programa Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM), los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia y el Decreto 3011 de 1997 para la Jornada Nocturna.

**ARTÍCULO 2º.** SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: (Decreto 1290, Artículo 3º)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades significativas o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

**ARTÍCULO 3º.** DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para definir el SIE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23º y 31º) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales:

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, construcción política y democracia.
3. Educación artística
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades: lengua castellana e idiomas extranjeros.

- 8. Matemáticas.
- 9. Tecnología e informática.

**PARAGRAFO 1:** Pedagógicamente la institución organiza las áreas obligatorias y fundamentales por campos de pensamiento, así:

**CAMPO DE PENSAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO**

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química, Física, Tecnología e Informática  
 Área Disciplinar de la Especialización D.I.E.M.

**CAMPO DE PENSAMIENTO HISTÓRICO- SOCIAL:**

Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.  
 Educación Ética y en Valores Humanos  
 Educación Religiosa  
 Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)  
 Filosofía (Educación Media)

**CAMPO DE PENSAMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y EXPRESIÓN:**

Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros  
 Educación Artística y Cultural  
 Educación Física, Recreación y Deportes  
 Área Disciplinar de la especialización D.I.E.M.

**CAMPO DE PENSAMIENTO LÓGICO- MATEMÁTICO:**

Matemáticas: Aritmética, Algebra, Trigonometría o Cálculo, Geometría, Estadística.  
 Ciencias Administrativas: Área Disciplinar de la Especialización en la D.I.E.M. para la Jornada Diurna

**PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta el presente Sistema de Evaluación, así como el Horizonte Institucional definido para el Colegio República de Colombia, las áreas se ajustarán a la organización curricular por ciclos y campos de pensamiento, garantizando el desarrollo de los Estándares y Lineamientos Curriculares previstos para cada una, las directrices de la SED con relación a organización por ciclos y campos, y las directrices en cuanto a la EDUCACION INCLUSIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA (DIEM) y la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos.

El SIE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:



- Su saber saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales.
- Su saber hacer: procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- Su saber ser y convivir: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores sociales.



## CAPÍTULO 2 ASPECTOS BÁSICOS

### ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

El SIE se fundamenta en los siguientes criterios de evaluación:

- a.- Permanente y procesual: los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- b.- Sistemática: cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- c.- Acumulativa: produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo.
- d.- Objetiva: compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante.
- e.- Dialógica y Formativa: retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.
- f.- Consecuente: en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo curricular de la institución.
- g.- Cualitativa: permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento. Siendo más aplicable ésta, en los casos de estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales.

h.- Criterial. Responde a unos criterios que el estudiante y/o la familia deben conocer previo a ser evaluado.

**PARÁGRAFO 1.:** Actividades extracurriculares. Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, en el caso de población con discapacidad; tratamientos, procesos terapéuticos o asistencia a instituciones terapéuticas, que contribuya al mejoramiento académico, convivencial, personal o de desarrollo humano, será tomada en cuenta y valorada en el período de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma.

**PARAGRAFO 2.:** El sistema institucional de evaluación en la IED República de Colombia establece para primera infancia los siguientes elementos:

Retomando el lineamiento pedagógico y curricular para la primera infancia, se define la educación inicial como una construcción histórica y cultural, que atiende a los diferentes cambios sociales. En la institución educativa se entiende como el momento de la vida que contribuye a un desarrollo integral teniendo en cuenta los aportes del entorno, lo cual implica una integración a la cultura.

Según lo anterior, es importante comprender que los procesos que se tejen en la infancia se construyen a la luz de la perspectiva de **desarrollo**, por lo cual se define el **Desarrollo** como: un proceso progresivo en el cual inciden los diferentes factores sociales, culturales, espirituales y políticos, donde se potencian habilidades y capacidades, según la particularidad de los contextos y del individuo.

Por esto, **la evaluación** en educación inicial se comprende como un **proceso de valoración** que permite el reconocimiento de capacidades y potencialidades en cada individuo, por lo tanto, es de carácter cualitativo y que ofrece oportunidades de mejora. Lo anterior en sintonía con el artículo 47 del Decreto 1860, el cual establece: *“identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje”*. Esto implica ofrecer a los niños y niñas diversas oportunidades y ambientes de aprendizaje.

La valoración, se constituye como un proceso integral y permanente de observación de los procesos de desarrollo del niño y la niña en sus diferentes dimensiones en el que participa la comunidad educativa en general y se evidencia en todos los contextos en los que se desenvuelve el niño.

En concordancia, en la IED se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil: dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión artística, dimensión personal- social que a su vez contiene desarrollos por fortalecer a la luz de procesos de desarrollo. Y en articulación con la ley 1804 de 2016, la cual plantea la importancia de generar experiencias pedagógicas que potencien y favorezcan el desarrollo de los niños y las niñas.

Por tal razón, en la IED se acoge a la promoción automática como un requisito establecido en la legislación acorde con los procesos de desarrollo de los niños y las niñas. Allí es importante establecer las estrategias de mejora, que orientaran el seguimiento a los procesos particulares de cada niño/niña.

#### **Estrategias de mejora:**

- Fortalecer el trabajo en grupo y trabajo entre pares
- Acompañamiento a las familias
- Orientación individual enfocada en las necesidades a fortalecer de cada niño/niña, según sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.

En el caso de niños y niñas que presenten condiciones particulares familiares, de salud, discapacidad, edad u otra índole y que no hayan cumplido con el tiempo requerido, ya sea por inasistencia, ingreso tardío a la IED o procesos mínimos para el grado y cuenten con la **solicitud** expresa por escrito de las familias o acudientes, **reiniciarán** el grado que cursaban el año inmediatamente anterior, según aprobación del comité de evaluación y promoción, esto con el fin de permitir el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollos y tiempos requeridos que dan continuidad en el ámbito escolar. Lo anterior sujeto a la legislación vigente.

Como se enuncia en líneas anteriores, donde se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil, y teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 donde se plantea la elaboración de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para educación inicial se propone desarrollar los



objetivos y propósitos desde las dimensiones del desarrollo infantil, reconociendo las barreras de cada niño/niña con discapacidad o con capacidades diferentes para plantear los ajustes razonables requeridos para que las supere y logre tener una valoración acorde a su proceso particular.

## **CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

**a.-** La promoción dentro de los grados en el ciclo inicial, se hará por dimensiones; dentro de los grados en el ciclo uno y dos de la jornada diurna se hará por campos de pensamiento, incluyendo en ellos las competencias y los desempeños previstos para cada área del conocimiento determinada en la ley general de educación.

**b.-** La promoción dentro de los grados en los ciclos tres, cuatro y cinco, en la jornada diurna se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las definidas en la Ley 115 de 1994 artículo 23 y 31, el Plan de Estudios de acuerdo con el Capítulo 1, Artículo 3 de la presente Resolución y las contempladas en el Plan de Estudios del Desarrollo Integral para la Educación Media (DIEM).

**c.-** Los niños en Primera Infancia, educación inicial son promovidos automáticamente al grado siguiente.

**d.-** La promoción a partir de grado primero en la jornada diurna se realizará al finalizar cada grado. Para ser promovidos los estudiantes necesitan obtener el mínimo aprobatorio en todas las áreas de TRES (3,0) o su equivalente Básico en la escala nacional.

**e.-** En el caso de estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales, se ve la necesidad de realizar un proceso de “estudio de caso” (realizado por docente titular, coordinador, orientador, docente de apoyo para la inclusión, acudiente) donde se vea la posibilidad de promoción o no al siguiente año, valorando sus logros particulares o el cumplimiento de su flexibilización curricular, sin importar el ciclo en el que se encuentren.

**f.-** Cuando al finalizar cada periodo académico, un estudiante repruebe algunas de las áreas podrá realizar Plan de Mejoramiento como oportunidad para superar sus dificultades y obtener una evaluación que será reflejada en el informe final. Los planes de mejoramiento serán publicados en la página web de la Institución Educativa: [www.iedcolegiorepublicadecolombia.edu.co](http://www.iedcolegiorepublicadecolombia.edu.co)

**g.-** Una vez presentadas las Actividades del Plan de Mejoramiento, en fechas programadas con anterioridad, se considerará aprobada la asignatura o el área, si obtiene una valoración igual o superior a un desempeño Básico o TRES (3,0)

### **h.- APROBACIÓN DE UN ÁREA.**

Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

**PARÁGRAFO 1.** En concordancia con la política de inclusión impulsada por la Secretaría de Educación del Distrito, los niños en condición de discapacidad o con alguna necesidad educativa diferencial debidamente diagnosticados por una entidad reconocida, serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos siempre y cuando: asuman con responsabilidad su proceso académico y la familia haga acompañamiento permanente al estudiante, (presencia del padre de familia mínimo una vez al mes en la institución, para diálogo con docentes y orientación; generación de estrategias de mitigación frente a las situaciones evidenciadas) presentando constancia periódicamente de las

intervenciones médicas y/o tratamientos que el estudiante requiera.

(Esto no significa que un niño o joven con esta característica deba ser promovido únicamente por su diagnóstico, sino que se debe tener en cuenta el cumplimiento total de sus propios logros y procesos para obtener la promoción).

**PARÁGRAFO 1.1.:** Durante el primer trimestre del año escolar los docentes en colaboración de la docente de apoyo pedagógico elaborarán el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para aquellos estudiantes con discapacidad, que no logren alcanzar los objetivos mínimos establecidos para el curso al que ingresa o que persistan sus dificultades a pesar de incorporar el Diseño Universal de Aprendizaje; en éste se establecerán las metas a alcanzar durante el año lectivo las cuales se establecerán a partir de la valoración pedagógica, el informe de los profesionales de la salud, la descripción del contexto general del estudiante, objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar, habilidades y capacidades del estudiante. El PIAR contemplará estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares para facilitar las transiciones entre los grados o niveles.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando la valoración obtenida en las Actividades del Plan de Mejoramiento de un área sea inferior a la definitiva con la cual reprobó, se mantendrá la valoración más alta atendiendo el principio de favorabilidad.

**PARÁGRAFO 3: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:** El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de fallas **establecido para reprobación**, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por Coordinación Académica.

**PARÁGRAFO 4** Las asignaturas que constituyan un área tendrán el mismo peso porcentual en la valoración de los estudiantes.

#### **i.- APROBACIÓN DE UN GRADO.**

Un grado se considera aprobado cuando en todas las áreas obtiene un desempeño Superior, Alto o básico o su equivalente numérico.

En los ciclos uno (1) se considera aprobado un grado cuando el estudiante obtiene una valoración de Básico en todos los campos de pensamiento.

**PARAGRAFO 1:** Certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas al término de grado noveno y que cuente con los certificados de aprobación de los grados anteriores.

**PARAGRAFO 2:** En el caso de estudiantes con discapacidad que no logren aprobar los criterios mínimos de un grado establecidos en el PIAR, y que cuente con diagnóstico médico actualizado que indique que su potencial se ve **limitado para continuar un proceso académico formal**, la comisión de evaluación y promoción avalada por el consejo académico determinará si otorga certificación del grado y se especifique que hacen parte del programa de inclusión en el componente de discapacidad.

#### **j.- REPROBACIÓN DE UN GRADO.**

Un grado se considera reprobado cuando en una o más áreas obtiene una valoración final de Bajo o inferior a TRES (3,0).

Se considera reprobado un grado escolar cuando el estudiante presente inasistencia no justificada a las actividades académicas por un tiempo superior al 20 % del calendario escolar.

**PARÁGRAFO:** Un estudiante que no apruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la institución, se recomienda cambio de ambiente escolar.

#### **k.- SITUACIONES PARTICULARES PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA (DIEM) JORNADA DIURNA:**

El Colegio República de Colombia ofrece el programa Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM), reglamentado por el Decreto 567 de octubre de 2017, que lo define como:

El Desarrollo Integral de la Educación Media contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, buscando promover en los grados 10° y 11° una oferta que brinda mayores oportunidades de exploración a los estudiantes, aportando a la consolidación y profundización de saberes que les permite comprender su entorno social, cultural y económico, e interactuar en ellos de manera libre y responsable, aportando a la construcción de trayectorias de vida satisfactorias para sí mismos, para sus familias y para la sociedad. Su objetivo es que los estudiantes de grados 10° y 11° mejoren sus competencias básicas, socioemocionales, comunicativas e investigativas, aumenten sus oportunidades de exploración de intereses y capacidades, y desarrollen procesos de orientación socio-ocupacional que les permita mejorar el acceso a la educación superior. Está organizada en cuatro semestres, con un aumento en la intensidad horaria de 10 (diez) horas semanales.

Durante cada año son cursados dos semestres. El área, por semestre, cuenta con dos componentes, uno de base disciplinar y uno de base común. La aprobación de los dos semestres de cada año es un criterio de promoción. La evaluación de los desempeños de los estudiantes de ciclo V en la DIEM, se realiza con una valoración entre 1.0 y 5.0, según criterios establecidos en el SIE para todos los ciclos, y de acuerdo con la escala de valoración y su respectiva equivalencia en la escala nacional (SIE Art. 5). La promoción del área se da igualmente al aprobar cada una de las cuatro asignaturas con el mínimo establecido de 3.0. Si la calificación es inferior a tal valor en alguna de las asignaturas, los estudiantes deberán presentar plan de mejoramiento; solo cuando sean presentadas estas actividades y superadas con una valoración de 3.0, se considerará aprobada el área y en consecuencia la DIEM. Con respecto a la asistencia, se establece un mínimo necesario del 85 % a las actividades académicas y extracurriculares propuestas, ya sean presenciales o virtuales. Cada asignatura es reprobada por inasistencias cuando se alcanza el 15 % de estas. PARÁGRAFO 1: las cuatro asignaturas de la DIEM, en cada semestre, son independientes y sus resultados no serán promediados para lograr la aprobación del área.

##### **Proyecto de investigación**

Los estudiantes desarrollan un proceso para la construcción de un trabajo de grado durante los cuatro semestres de la DIEM. Este debe ser elaborado de acuerdo con los criterios preestablecidos.

Finalizando el primer semestre presenta el planteamiento del problema posible a investigar de acuerdo con los requerimientos exigidos. En el segundo semestre presentará y socializará el anteproyecto.

Al finalizar el tercer semestre presentará los avances del mismo.

Finalizando el cuarto semestre debe realizar la sustentación final de su proyecto de investigación, cumplir con los entregables y participar en la feria Expo-Creatividad y en las diversas actividades de socialización que se dispongan.

#### **I.- PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Se considerará por parte del Consejo Académico la posibilidad de la promoción anticipada en los siguientes casos:

- Para los estudiantes con desempeño alto y superior (4.0 a 5.0) en las diferentes áreas de pensamiento, la promoción se hará finalizando el primer periodo académico, teniendo como soporte las valoraciones o pruebas de suficiencia académica aplicadas sobre cada una de las áreas, el análisis de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y solicitud previa de los padres de familia, por escrito según formato Institucional.
- Para los estudiantes re-iniciantes, se realizará solicitud escrita de los padres de familia al Consejo Académico en la última semana del primer periodo del año escolar, teniendo como soporte informe

académico y convivencial, con valoración igual o superior a 4.0 en todas las asignaturas sin haber realizado plan de mejoramiento, el o la estudiante debe demostrar un rendimiento Alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

**PARAGRAFO 1.** El estudiante y los padres de familia y/o acudiente se comprometen a desarrollar estrategias de nivelación en los procesos cognitivos adelantados en el primer periodo del grado al que ha sido promovido, los cuales serán asignados por el docente titular del curso, área o asignatura correspondiente, entregarán en las cuatro semanas posteriores las notas del plan de mejoramiento, las que serán designadas como nota del primer periodo. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1290, artículo 7).

**PARAGRAFO 2.** Para garantizar la no discriminación, el respeto por la diferencia, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad, la institución educativa, facilitará la promoción anticipada del estudiante con discapacidad al grado siguiente, a partir de lo establecido en el Decreto 1290/16 de Abril 2009, la Ley 1346 de 2009 (Derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

Los estudiantes con discapacidad que se encuentren en el proceso de educación inclusiva; que demuestren el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y comunicativas; y que hayan alcanzado los logros propuestos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) podrán ser promovidos al grado siguiente al finalizar el primer periodo académico.

El procedimiento a seguir es:

1. Consentimiento de los padres de familia.
2. Presentación de un informe de seguimiento académico y de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) por parte de los docentes que orientan procesos y del docente de apoyo encargado del proceso de inclusión.
3. Estudio del caso por parte del Consejo Académico y aval correspondiente.
4. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo y elaboración del acta correspondiente.
5. Socialización de la promoción a los padres, al estudiante y copia del acta de promoción en la ficha de seguimiento del estudiante (carpeta en el programa de inclusión y en el observador del niño o niña).

## **CRITERIOS DE GRADUACIÓN**

a.- Certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del ciclo cuatro (al término de grado noveno)

b.- Graduación de Bachiller. El estudiante de Undécimo Grado (11°) que cumpla cabalmente los Criterios de Promoción establecidos anteriormente, que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 y con todos los requisitos definidos para la Educación Media, obtendrá el título de Bachiller Académico.

**PARAGRAFO 1.** Quien alcance el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber Grado 11° (ICFES) recibirá un reconocimiento institucional, en la Ceremonia de Graduación.

**PARAGRAFO 2.** Quién alcance un desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en las asignaturas durante su permanencia en grado undécimo, recibirá el reconocimiento como MEJOR BACHILLER del CRC, en la Ceremonia de Graduación.

**PARAGRAFO 3:** El estudiante con discapacidad recibirá el título como bachiller académico una vez acredite:

1. Haber aprobado con una nota mínima de 3,0 todas las asignaturas contempladas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
2. Haber desarrollado las competencias propuestas en los PIAR basadas en las características y habilidades del niño o niña.
3. Haber presentado continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.
4. Haber mostrado avances individuales en sus habilidades sociales, comunicativas y cognitivas.
5. Haber cumplido con los acuerdos de asistencia a la institución establecidos en el PIAR.
6. Haber realizado al menos un curso de capacitación en instituciones acreditadas que le ayuden a desarrollar habilidades para apoyar su proyecto de vida.
7. Haber realizado un apoyo social en un establecimiento público o privado de acuerdo con sus habilidades y capacidades.

Los estudiantes con discapacidad recibirán el grado, donde se especifique a pie de página del acta de grado y diploma las áreas aprobadas, haciendo la claridad que pertenecen al programa de inclusión y que cuentan con un currículo flexible. Las horas reglamentarias del Servicio Social se realizarán en actividades acordes a sus capacidades.

**PARAGRAFO 4.** En el caso de estudiantes en situación de enfermedad o que se encuentren vinculados al programa de aulas hospitalarias, la graduación se realizará una vez cumpla con los requisitos mínimos contemplados en el SIE y la legalización de esta se efectuará documentalmente de forma igualitaria con los demás graduandos, para la ceremonia de grado se debe tener en cuenta las condiciones de salud en las que se encuentre el estudiante al momento de la graduación para su asistencia o no a la misma.

#### **SITUACIONES PARTICULARES PARA LA JORNADA NOCTURNA**

El Colegio REPÚBLICA DE COLOMBIA ofrece la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos, reglamentada y aprobada por la Resolución 9241 del 26 de octubre de 1976, la Resolución 2470 del 25 de octubre de 1990, la Resolución 1843 del 6 de junio de 2000 por Ciclos, la Resolución 3150 del 30 de septiembre de 2002 y la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011 y se enmarca en los lineamientos establecidos en el Decreto 3011 de 1997 (que regula la Educación Nocturna). Durante cada año es cursado el ciclo de Formación Básica y para la Media este será semestralizado, donde cada ciclo de formación está conformado así:

CICLO UNO: Grados 1,2 y 3 de Primaria

CICLO DOS: Grados 4 y 5 de Primaria

CICLO TRES: Grados 6 y 7 de Básica

CICLO CUATRO: Grados 8 y 9 de Básica

CICLO CINCO: Décimo

CICLO SEIS: Once

**PARÁGRAFO 1:** Para la promoción de grados y de ciclos en la Jornada Nocturna, un estudiante que no haya aprobado UNA o DOS áreas habiendo obtenido una valoración inferior a 3.0, tendrá la oportunidad de desarrollar un plan de mejoramiento dentro del mismo semestre. No habrá promoción, cuando el estudiante no supere los planes de mejoramiento.

**PARÁGRAFO 2:** La Comisión de Evaluación y Promoción analiza en sesión plena los casos particulares de estudiantes que, por condiciones laborales, familiares o personales presenten y soporten dicha situación para establecer los mecanismos de apoyo pedagógico que permitan al estudiante continuar con su proceso escolar.

**PARÁGRAFO 3:** Si un estudiante durante el primer mes de avanzado el ciclo escolar presenta a criterio de los docentes un desempeño alto o superior, puede ser postulado para la promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción, dicha promoción se valida mediante Acta y Firma de los docentes y

coordinación.

**PARÁGRAFO 4:** Cuando un estudiante no puede presentar documentos legales que certifiquen la aprobación de procesos académicos, la DILE (Dirección Local de Educación) autoriza que se realice pruebas necesarias que permitan convalidar sus saberes y ubicarlo en el ciclo correspondiente. Dicha Convalidación se valida mediante Acta y Firma de los docentes y coordinación.

**PARÁGRAFO 5:** Graduación de Bachiller. El estudiante de Ciclo VI (grado 11°) que cumpla cabalmente los Criterios de promoción establecidos por la institución y que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 y con todos los requisitos definidos para la Educación Media, obtendrá el título de Bachiller Académico.

#### **ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los grados en términos cualitativos y los ciclos dos, tres, cuatro, cinco y seis de las jornadas diurna y nocturna lo harán, adicionalmente, en su equivalencia numérica, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Definición Institucional	Valoración Institucional: Desempeño	Equivalencia numérica
El estudiante obtiene el 90% o más de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Superior	4,7- 5,0
El estudiante obtiene más del 70% y menos del 90% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Alto	4,0 - 4,6
El estudiante obtiene entre 60% y menos del 70% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Básico	3,0 - 3,9
El estudiante obtiene entre el 10% y menos del 60% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral	Bajo	1.0 - 2,9

#### **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL PARA CICLO INICIAL**

CAMPOS DE PENSAMIENTO	LA	EP	EI	OBSERVACIONES
-----------------------	----	----	----	---------------

Logro alcanzado (LA): el estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado.

En proceso (EP): el estudiante está en camino de lograr los aprendizajes previstos.

En inicio (EI): el estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos.

**PARAGRAFO:** En la valoración final del año escolar se hará aproximación por exceso en el segundo decimal.

## **ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

a.- Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación planteada por la UNESCO, los docentes planearán el proceso evaluativo teniendo en cuenta los cuatro pilares, por lo tanto, el proceso evaluativo abarcará los desempeños alcanzados por el estudiante con relación al aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

b.- Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño y las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de Aula.

**PARAGRAFO 1:** Durante cada periodo académico se distribuirán los porcentajes para la valoración de cada asignatura de la siguiente manera:

-PRUEBA BIMESTRAL TIPO ICFES (se realizará finalizando cada periodo académico): 20%

-COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN: 20%

-ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL TRASCURSO DEL PERIODO ESCOLAR: 60%

**PARAGRAFO 2:** en el caso de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales que requieran flexibilización curricular total o parcial o ajustes a los logros, se establecerán en consenso con el docente de grado o área y el docente de apoyo para la inclusión y se darán a conocer tanto a los estudiantes como a sus acudientes.

c.- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

d. Se establecerá en el cronograma Institucional la semana de plan de mejoramiento para cada periodo. Las actividades desarrolladas como plan de mejoramiento se realizarán finalizado el periodo académico y se tendrán en cuenta para corregir la nota del periodo tanto para los estudiantes reprobados como para los estudiantes que deseen mejorar su evaluación del periodo.

e. Se conformará las Comisiones de Evaluación para analizar los resultados obtenidos y fijar estrategias y compromisos a establecer con docente titular de la asignatura, padres de familia y estudiantes con dificultades; dicha comisión estará integrada por el director de curso, el orientador, coordinador académico y coordinador de convivencia.

**PARÁGRAFO:** Las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, se realizarán con la

presencia de todos los docentes del grado respectivo, el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, y demás miembros mencionados en el ítem anterior con el objetivo de definir la promoción de los estudiantes.

Otras Funciones.

- Estudiar y definir la promoción anticipada de los casos de los estudiantes postulados, de conformidad con los Criterios de Promoción.
- Funcionar como organismo de cuarta instancia para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación.
- Solicitar a los padres de los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales que no hayan cumplido las solicitudes previas, el reporte de terapias o tratamientos profesionales que apoyen los procesos educativos de los niños, además realizar recomendaciones y estrategias de flexibilización curricular dependiendo las dificultades.

## **ARTÍCULO 7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto de estudiante, docentes y padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto, y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

### **PADRE DE FAMILIA**

- Organizar el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos.
- Asistir a los encuentros de padres organizados por la institución del cual se llevará registro de participación.
- Realizar el proceso con la entidad de salud para valoraciones, terapias y demás cuando estas sean solicitadas por la IED.
- Garantizar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades académicas de los estudiantes, incluidos los Planes de Mejoramiento bimestrales.

### **ESTUDIANTE**

- Presentarse puntualmente y cumplir con todas sus actividades académicas.
- Realizar, presentar y sustentar el plan de mejoramiento asignado por el docente quien estipula el tiempo para su desarrollo.
- Esforzarse al realizar las actividades del plan de mejoramiento, con criterio de calidad y profundización.
- Estar pendiente de las indicaciones para la realización de las actividades de los planes de mejoramiento asignados, su debida sustentación en día y hora programados por el docente titular de la asignatura o por la institución.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia.

### **DOCENTES**



- Durante el período, los docentes establecerán actividades pedagógicas que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.

- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, Durante la jornada escolar, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.

- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

En el caso de los estudiantes que requieran PIAR, los docentes realizaran los ajustes necesarios atendiendo a las habilidades de los estudiantes, con el acompañamiento de las docentes de apoyo pedagógico.

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada prolongada, previa solicitud escrita del acudiente (para estudiantes de la jornada diurna), se realizará trabajo pedagógico en casa con un plan de mejoramiento diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Coordinación Académica.

**PARAGRAFO 2.** Orientación escolar apoyará acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes.

**PARAGRAFO 3.** Los docentes de apoyo pedagógico realizarán acompañamiento al proceso de los estudiantes de la jornada diurna con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales y apoyarán a los docentes en la formulación de las acciones pedagógicas para estos estudiantes, con el fin de favorecer su proceso y permanencia en la institución.

## **ARTÍCULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Estos procesos se definen como:

**AUTOEVALUACIÓN:** proceso que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus fortalezas y reconocer sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía responsable y tener conciencia de su proceso formativo.

**COEVALUACIÓN:** proceso de encuentro entre pares en el que se emiten juicios sustentados sobre sus mutuos desempeños con el propósito de fortalecer el proceso de autoevaluación.

**HETEROEVALUACIÓN:** es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su desempeño o su rendimiento.

Para los procesos de autoevaluación y coevaluación, la institución, por intermedio de Coordinación Académica, establecerá los criterios para su aplicación y valoración, lo cuales deberán enmarcarse en las siguientes orientaciones generales:

## **CRITERIOS GENERALES**

- a.- Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, reconozca en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.
- b.- Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.
- c.- Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan importancia en los planteamientos de los profesores y esta importancia se vea reflejada en los resultados de su desempeño académico y convivencial.
- d.- Los estudiantes deben tener criterios claros, acordados con el docente.
- e.- Asignar tiempo exclusivo para la realización de la auto, co y hetero evaluación.
- f.- Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias.

## **EVIDENCIAS**

Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: observador, fichas de seguimiento, compromisos académicos y convivenciales, portafolio, ficha de autoevaluación o lista de verificación, entrevista, informe académico, plan de mejoramiento, plan de acompañamiento y seguimiento diario. Para el caso de los estudiantes de la Jornada Nocturna se utilizará el anecdotario único de la jornada,

## **ARTÍCULO 10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

El año escolar para la jornada diurna se divide en cuatro periodos académicos de duración similar con valor del 25% cada uno.

Valoración de campos /áreas/asignaturas. La valoración de cada período tendrá dos componentes:

Componente Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir), que valora el avance del estudiante en la formación de su perfil colombiano, que implica la vivencia de los valores definidos en el PEI y las competencias determinadas para cada ciclo y grado.

Contenidos Conceptuales y Procedimentales, que valora el Saber Conocer y Saber Hacer, desde cada una de los campos y áreas.

Se entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año en los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado y reposará en los libros de registro de la institución para generar certificados.

Para los estudiantes de la Jornada Nocturna los informes por periodo y ciclo escolar se entregan de manera personal e intransferible al estudiante que se encuentra matriculado y que es mayor de edad. Para el caso de los menores de edad, éste deberá asistir con su acudiente a quien se le entregará dicho informe.

## **ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES**

Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).  
Descripción de los Campos de pensamiento y sus áreas correspondientes del plan de estudios  
Intensidad horaria.  
Inasistencias por período y su acumulado.  
Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.  
Valoración descriptiva en términos de fortalezas, debilidades y sugerencias.  
Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Artículo 6, Capítulo 2 del presente documento, a excepción de educación inicial.  
Valoraciones de los períodos anteriores.  
El informe final determina la promoción del grado escolar.  
Informe descriptivo de Convivencia Social.  
Observaciones / Recomendaciones.

**PARAGRAFO.** En el caso de estudiantes que estén matriculados en el colegio y que estén vinculados con el programa de la SED de **aulas hospitalarias**, serán evaluados por sus docentes hospitalarios según los criterios dados por el colegio y según las condiciones particulares del estudiante. Los logros e informes serán entregados a los acudientes, a través del colegio por el docente al que haya sido asignado el estudiante, utilizando el formato planteado por el programa y validándolo desde la sistematizadora del colegio cada periodo académico, la comunicación entre el docente hospitalario y el titular de curso debe ser constante.

## **ARTÍCULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **INSTANCIAS**

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

**Primera instancia.** Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. En casos de estudiantes con discapacidad o necesidades educativas diferenciales el docente de apoyo para la inclusión acompañará el proceso.

**Segunda instancia.** Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

**Tercera instancia.** Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el proceso evaluativo.

**Cuarta instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

**Quinta instancia.** Consejo Académico: instancia de decisión.

**PARÁGRAFO:** Designación de segundo evaluador: El Consejo Académico podrá solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción que designe a un docente del mismo campo de formación vinculado a la institución, que puede ser de cualquier sede y jornada, cuando cumplidos todos los pasos e instancias en los procesos evaluativos, se requiera un concepto y valoración imparcial, que garantice la transparencia, la

equidad y los derechos tanto del evaluador primario, como del evaluado. El resultado mismo será de obligatorio acatamiento.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

## **PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS**

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.

Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

Fecha de presentación

Motivo de la solicitud y/o requerimiento

Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)

Evidencias (si es el caso)

La instancia deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

## **CAPÍTULO 3**

### **DERECHOS Y DEBERES**

**ARTÍCULO 13.** Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIE del Colegio República de Colombia, dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales se plantea:

a.- Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**PARAGRAFO:** En el caso de estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas diferenciales que requieran acompañamiento permanente de un profesional externo (debido a su condición particular o diagnóstico de base), éste no podrá interferir en los procesos académicos del estudiante, por cuanto es necesario generar independencia y autonomía; en aquellos estudiantes en los que su discapacidad no sea impedimento para desenvolverse o realizar las diferentes actividades planteadas por los docentes y/o la institución, se permitirá el acompañamiento familiar durante el proceso de adaptación del estudiante pero dicho acompañamiento no deberá ser permanente en el aula de clase.

b.- Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo consagrados en el Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia, Ley general de educación, código del menor y las sentencias de la Corte Constitucional.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

c.- Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d.- Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Asistir a las citaciones, hechas por los diferentes estamentos oportunamente.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Acompañar el desarrollo de los planes de mejoramiento correspondiente a cada área, presentar y sustentar en los tiempos acordados.

- En el caso de estudiantes con discapacidad, con necesidades educativas diferenciales o con dificultades significativas en el aprendizaje, acatar las sugerencias, recomendaciones dadas por los orientadores, docentes de apoyo pedagógico y ponerlas en práctica para mejorar la calidad de vida de su hijo en los diferentes contextos en que se desempeñe.

PARAGRAFO: Demás Acciones y deberes contemplados dentro del SIE.

## **CAPÍTULO 4**

**ARTÍCULO 14.** SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

- a. Durante cada año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

- b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Podrá estar sujeto a cambios avalados por el Consejo Directivo previo el lleno de todos los requisitos legales y formales en el marco de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, cambios que tendrán vigencia a partir del momento de su aprobación y divulgación.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de marzo de 2020